CONSTANCIA SECRETARIAL: **OCTUBRE 29/2021**

A Despacho para nombrar curador ad-litem al demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00211-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En este proceso EJECUTIVO promovida por LUIS HERNANDO CALDERON DUQUE IS se dispuso el emplazamiento del demandado JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO para notificarle el auto que libro mandamiento de pago en su contra, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, motivo por el cual, se dispone designarle el siguiente curador Ad Litem, para que la represente, se nombra al:

Dr. OSCAR ALFREDO ARIAS HERRERA
Correo electrónico. osalarah@gmail.com

Quien litiga en este despacho judicial, a quien se le enviara la comunicación respectiva para que dentro del término de tres días siguientes al recibido de la

designación manifieste la aceptación del cargo, Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 190 del 2/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bbf0cf8afe4d7121da46f32d7ed0a2b9785b680c5db61d98eec8d06780b1d0f2

Documento generado en 29/10/2021 12:45:01 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica